



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4469	06/01/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 752

***Régimen Informativo Contable Mensual -
Seguimiento de Anticipos y Préstamos de
Prefinanciación (R.I. – S.A.P.P.)***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones efectuadas en el régimen informativo “Seguimiento de Anticipos y Préstamos de Prefinanciación adeudados al exterior – (R.I. – S.A.P.P)”, atento las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones “A” 4420, “A” 4443 y “B” 8601.

Al respecto, el citado requerimiento ha sido renombrado como “Seguimiento de Anticipos y Préstamos de Prefinanciación”, y las modificaciones adjuntas tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a diciembre de 2005, cuyo vencimiento ha sido prorrogado hasta el 10 de febrero de 2006 (fecha en la que también se presentará la información correspondiente a enero de 2006).

Para la remisión de la información se deberán tener en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complementa la presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
----------	--------------------------------------

1. Normas Generales
2. Balance de Saldos (R.I.-B.S.)
3. Deudores del Sistema Financiero y Composición de los conjuntos económicos (R.I.-D.S.F.)
4. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-E.I.C.M.)
5. Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I.-E.M. y A.R.)
6. Posición de Liquidez (R.I. – P.L.)
7. Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos (R.I. – A.I.)
8. Estado de Consolidación de Entidades Locales con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.C.)
9. Estado de Situación de Deudores Consolidado con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.S.D.C.)
10. Pago de Remuneraciones mediante Acreditación en Cuenta Bancaria (R.I. – P.R.)
11. Operaciones de Cambio (R.I. – O.C.)
12. Cheques Rechazados (R.I. – C.R.)
- 13. Seguimiento de Anticipos y Préstamos de Prefinanciación (R.I. – S.A.P.P.)**
14. Información sobre Disponibilidades, Depósitos y Otras Obligaciones (R.I. – D.D. y O.O.)
15. Financiamiento con Tarjetas de Crédito (R.I. – F.T.C.)
16. Títulos Valores (R.I.-T.V.)
17. Régimen Informativo de Transparencia (R.I. –T)
18. Operaciones a Término (R.I.-O.T.)
19. Prevención del Lavado de Dinero y de Otras Actividades Ilícitas (R.I. –L.D.y O.A.I)

Versión: 20º	COMUNICACIÓN “A” 4469	Vigencia: 06/01/2006	Página 1º
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	13 - SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS DE PREFINANCIACIÓN (R.I. – S.A.P.P)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales

Los montos se registrarán en unidades sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Esta información se presentará en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual.

El presente régimen informativo tendrá frecuencia mensual y el vencimiento para la presentación de las informaciones operará el 10 del mes siguiente al que correspondan las informaciones.

Cuando la entidad no registre operaciones, deberá proceder conforme con lo indicado en la Sección 1 del Texto Ordenado de Presentación de Informaciones al Banco Central (punto 1.3.1.2.). El vencimiento para su presentación operará el día 20 del mes siguiente a aquel al que se refieren los datos.

Se detallará el seguimiento de los anticipos de exportaciones del exterior, préstamos de prefinanciación de exportaciones locales y del exterior, cobros de exportaciones imputados al cumplimiento de prefinanciaciones comprendidas en el punto 6 de la Comunicación “A” 4443 y de operaciones de financiación comprendidas en el régimen de la Comunicación “A” 4420 de acuerdo con la siguiente estructura:

A – Información a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

B – Información a remitir a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Versión: 3º	COMUNICACIÓN “A” 4469	Vigencia: 06/01/2006	Página 1º
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	13 - SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS DE PREFINANCIACIÓN (R.I. – S.A.P.P)

A – Información a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

A.1. Operaciones bajo seguimiento de la entidad

Se considerará cada operación de ingreso de divisas como unidad de registro. En el caso de anticipos y préstamos de prefinanciación del exterior ingresados hasta el 06.12.01 se tomará como unidad de registro a cada operación reportada de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 3430 y complementarias.

A.1.1. CUIT del exportador.

A.1.2. N° de inscripción como exportador.

A.1.3. Denominación del exportador.

A.1.4. Fecha de ingreso de las divisas.

A.1.5. Entidad por la cual se realizó la negociación de cambio

En las operaciones externas ingresadas hasta el 06.12.01 se indicará la entidad a través de la cual se formalizó la presentación de esta operación de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 3430 y complementarias .

A.1.6. N° de boleto de la operación de compra de cambio a clientes (sólo para operaciones ingresadas con posterioridad al 06.12.01)

A.1.7. Código de la moneda negociada (SWIFT).

En las operaciones ingresadas hasta el 06.12.01 se indicará la moneda consignada en la declaración de la Comunicación "A" 3430 y complementarias

A.1.8. Monto ingresado expresado en la moneda negociada.

En las operaciones ingresadas hasta el 06.12.01 se indicará el total ingresado al mercado local y que se hallase pendiente de cancelación al 31.12.2001.

A.1.9. Monto total no ingresado al mercado local y aplicado en pagos a terceros correspondiente a operaciones anteriores al 06.12.01 y que se hallase pendiente de cancelación al 31.12.2001.

A.1.10. Denominación del acreedor del exterior.

A.1.11. Tipo de acreedor

1. Entidad Financiera del exterior
2. Cliente
3. Empresa del mismo grupo
4. Entidad financiera local
5. Organismo Internacional

A.1.12. País de residencia del acreedor (SWIFT).

A.1.13. Tipo de operación

1. Anticipo de exportaciones del exterior
2. Prefinanciación de exportaciones del exterior
3. Prefinanciación de exportaciones local
4. Anticipo de exportaciones del exterior aplicado a la cancelación de una prefinanciación
5. Prefinanciación de exportaciones del exterior de mediano o largo plazo comprendida en el punto 6 de la Comunicación "A" 4443
6. Cobro de exportación imputado al cumplimiento de prefinanciaciones comprendidas en el punto 6 de la Comunicación "A" 4443
7. Operación comprendida en el régimen establecido por Comunicación "A" 4420

Versión: 3º	COMUNICACIÓN "A" 4469	Vigencia: 06/01/2006	Página 2º
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	13 - SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS DE PREFINANCIACIÓN (R.I. – S.A.P.P)

- A.1.14. Tasa de interés nominal anual (expresada en puntos básicos).
- A.1.15. Fecha estimada de aplicación final o en su defecto fecha de vencimiento de la prefinanciación de exportaciones.
- A.1.16. Monto pendiente a la fecha informada expresado en la moneda negociada
- A.1.17. Código para el plazo para embarcar y estado de situación a la fecha informada. (De acuerdo con las disposiciones incluidas en el Apartado II.A. de la Comunicación "A" 3493 y Complementarias).

A.2. Aplicaciones o reducciones parciales del monto adeudado no derivada de la aplicación de cobros de exportación de permisos embarque

Para cada una de las operaciones informadas se deberán consignar los siguientes datos para cada una de las aplicaciones o reducciones parciales que ésta presente:

- A.2.1. N° de secuencia de aplicación / reducción
Número correlativo asignado por la entidad.
- A.2.2. Fecha de la aplicación / reducción.
- A.2.3. N° de autorización del Banco Central -cuando corresponda-.
- A.2.4. N° de comunicación que permite su aplicación automática (sólo debe completarse en las operaciones ingresadas hasta el 06.12.01).
- A.2.5. N° de destinación de exportación a consumo a que se aplicó / Código que corresponde a la modalidad de reducción (De acuerdo con las disposiciones incluidas en el punto 10 del Apartado II de la Comunicación "A" 3493 y Complementarias)
- A.2.6. Monto de la aplicación o reducción expresado en la moneda ingresada.
- A.2.7. Fecha de cumplimiento de embarque del permiso aplicado y código de encuadre normativo (De acuerdo con las disposiciones incluidas en el punto 9 del Apartado II de la Comunicación "A" 3493 y Complementarias y sólo para aplicaciones posteriores al 08.09.05)

A.3. Afectaciones a cancelaciones de cada operación

Para cada una de las operaciones informadas se deberá llevar un registro de los permisos de embarque que serán afectados a la cancelación de las operaciones bajo su seguimiento, con los siguientes datos:

- A.3.1. N° de secuencia de afectación para la operación.
Número correlativo asignado por la entidad.
- A.3.2. Fecha de cumplimiento de embarque del permiso de Aduana.
- A.3.3. N° de destinación de exportación a consumo a que se afecta.
- A.3.4. Monto que se afectará a la cancelación de esa operación (expresado en la moneda negociada indicada en la operación).
- A.3.5. Cumplimiento o no de los plazos previstos para embarcar según el tipo de bien que caracteriza al permiso.
- A.3.6. Fecha de presentación del permiso en la entidad

Versión: 3º	COMUNICACIÓN "A" 4469	Vigencia: 06/01/2006	Página 3º
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	13 - SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS DE PREFINANCIACIÓN (R.I. – S.A.P.P)

B – Información a remitir a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Se considerará cada operación de ingreso de divisas como unidad de registro. En el caso de anticipos y préstamos de prefinanciación del exterior ingresados hasta el 06.12.01 se tomará como unidad de registro a cada operación reportada de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación “A” 3430 y complementarias.

- B.1. CUIT del exportador.
- B.2. Fecha de ingreso de las divisas
- B.3. Entidad por la cual se realizó la negociación de cambio
En las operaciones externas ingresadas hasta el 06.12.01 se indicará la entidad a través de la cual se formalizó la presentación de esta operación de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 3430 y complementarias .
- B.4. N° de boleto de la operación de compra de cambio a clientes. (solo para operaciones ingresadas con posterioridad al 06.12.01)
- B.5. Tipo de acreedor
 - 1. Entidad Financiera del exterior
 - 2. Cliente
 - 3. Empresa del mismo grupo
 - 4. Entidad financiera local
 - 5. Organismo Internacional
- B.6. Tipo de operación
 - 1. Anticipo de exportaciones del exterior
 - 2. Prefinanciación de exportaciones del exterior
 - 3. Prefinanciación de exportaciones local
 - 4. Anticipo de exportaciones del exterior aplicado a la cancelación de una prefinanciación
 - 5. Prefinanciación de exportaciones del exterior de mediano o largo plazo comprendida en el punto 6 de la Comunicación “A” 4443
 - 6. Cobro de exportación imputado al cumplimiento de prefinanciaciones comprendidas en el punto 6 de la Comunicación “A” 4443
 - 7. Operación comprendida en el régimen establecido por Comunicación “A” 4420
- B.7. Código de la moneda negociada (SWIFT).
En las operaciones ingresadas hasta el 06.12.01 se indicará la moneda consignada en la declaración de la Comunicación “A” 3430 y complementarias
- B.8. Monto ingresado expresado en la moneda negociada.
En las operaciones ingresadas hasta el 06.12.01 se indicará el total ingresado al mercado local y que se hallase pendiente de cancelación al 31.12.2001
- B.9. Monto total no ingresado al mercado local y aplicado en pagos a terceros correspondiente a operaciones anteriores al 06.12.01 y que se hallase pendiente de cancelación al 31.12.2001.
- B.10. Fecha estimada de aplicación final o en su defecto fecha de vencimiento de la prefinanciación de exportaciones.
- B.11. Monto pendiente a la fecha informada expresado en la moneda negociada
- B.12. Código para el plazo para embarcar y estado de situación a la fecha informada

Versión: 3º	COMUNICACIÓN “A” 4469	Vigencia: 06/01/2006	Página 4º
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------